Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 043-2019-00088-01

Sería del caso, resolver el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandado, contra la decisión de 15 de noviembre de 2019, por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, en la cual, éste se abstuvo de librar mandamiento ejecutivo por obligación de hacer, dentro del litigio de Luis Humberto Reyes Rojas contra Luz Nidia González García, no obstante, fue radicado al mismo, escrito de desistimiento firmado por los extremos involucrados.

Por ende, siendo voluntad expresa de las partes interesadas, y permitido en el canon 316 del Cgp., se aceptara el pedimento, ordenando la devolución del expediente judicial al *a quo*, para lo pertinente.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

**RESUELVE** 

<u>Primero</u>: Aceptar el desistimiento frente al recurso de apelación, concedido al extremo ejecutante dentro del expediente de la referencia.

Segundo: Sin condena en costas.

<u>Tercero</u>: En firme esta providencia devuélvase el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE La Jueza

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.001

Hoy 19 de Enero de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario



Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

## **Firmado Por:**

## MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64aa8e2a3ab52e493ca01a92fde4b0601ba79899ddeb1a52ed13ddc66c53b ab4

Documento generado en 18/01/2021 02:43:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica